2018-364
LSC

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud que antecede, de pagar el título que se encuentra a nombre de la señora MARÍA FERNANDA SALAZAR TAFUR identificada con c.c. No 38.643.016, SE AUTORIZA para el cobro de los títulos que reposan en el Banco Agrario del proceso con radicado No 20180036400 de Liquidación de sociedad conyugal, al señor RAMIRO SALAZAR TEJADA identificado con cédula de ciudadanía No 4.932.196, de conformidad al poder general otorgado por la señora MARÍA FERNANADA a su padre, visible en el folio 4 del No 66SolicitudPagoTitulo. Los títulos serán pagados por partes iguales a cada uno de los ex cónyuges.

Notifíquese,

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfeb183f580aa4c5573539d434fa24b5e5fbcaff080102898c433ea0afe72aea**

Documento generado en 22/06/2023 09:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica